



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00013-00
Comisorio 11 Juzgado de Familia del Circuito de Calarca
Sustanciación:02.10.20.115.270.30.1041

1

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el despacho comisorio No. 11, procedente del Juzgado de Familia del Circuito de Calarca.

En atención a la comisión y por las facultades concedidas, para efectuar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-18379 y atendiendo los lineamientos del artículo 38 del C.G.P. se dispone **SUBCOMISIONAR** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCA** a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso; además, se **DESIGNA** como Secuestre depositario de bienes, al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR, quien se localiza en la calle 20 No 14-44 oficina 301 B de Armenia, celular 3147779523, teléfono 7375590 y correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del despacho, a quien al momento de la diligencia se le exigirá la Licencia que la acredita como tal, y se le harán las advertencias los artículos 50, 51, del Código General del Proceso.

Como honorarios del secuestre por la asistencia a la diligencia, se **FIJA** la suma de 10 SMLDV, que se cancelará en el acto por el apoderado Judicial de la parte interesada.

Se **ADVIERTE** al comisionado que el auxiliar de la justicia solo podrá ser relevado por las razones expuestas en el C.G.P. y, en caso de su relevo, deberá registrar claramente el nombre, dirección y teléfono del reemplazo.

Cumplida la comisión, se ordena la devolución del expediente a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación.

REMÍTANSE al comisionado los anexos necesarios para la práctica de la diligencia, contenidos en el expediente digital remitido por el Juzgado comitente radicado al No 6313031100012021-00114-00, en especial los vistos a Nos. 33, 34 y 35.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

a947500a180cad3ac043b44160e67b54a06f5f1eaf434dbaad62adfd09bd9a5a

Documento generado en 06/10/2021 02:36:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**